



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 128-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, “*el Consejero Delegado del Consejo Regional representa al Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y por lo tanto recibe los honores que corresponde a su alta investidura*”.

Que, los Consejeros Regionales del Consejo Regional, son autoridades electas que integran este órgano colegiado emanado de la voluntad popular y que “en materia normativa y fiscalizadora, es el máximo órgano del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque”, conforme prescribe el Artículo 2° del citado reglamento y, a quienes conjuntamente con el Consejero Delegado, corresponde dispensar en todo acto público un tratamiento especial acorde a su alta investidura.

Que, a fin de normar las formalidades de este tratamiento distintivo a las autoridades regionales electas de la Región Lambayeque, así como subsanar algunas falencias protocolares de diversa índole y gravedad acontecidas en algunas ceremonias públicas en cuanto al tratamiento de estas autoridades, se verifica la necesidad de contar con un Reglamento de Protocolo institucional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 217-2007-GR.LAMB./CR, ya el Consejo Regional dispuso que la Propuesta de Normas de Protocolo, formulada en el año 2003 por el entonces Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, fuera retomada para su análisis, revisión y actualización por parte de una Comisión Especial, sin que se produjeran avances en esta materia.

Que, corresponde continuar con la gestión del referido proyecto a fin de que se llegue a plasmar normativamente y pueda entrar en vigencia regulando todo acto público y protocolar en el Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional la revisión, análisis y puesta al día de la Propuesta de Normas de Protocolo, formulada en el año 2003 por el entonces Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.